



Poder Legislativo

LEY N° 18.106

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

ARTICULO 1°.- Designase "Villa Cosmópolis" el Liceo N° 61 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

ARTICULO 2°.- Autorízase a colocar una placa con la inscripción "Señor Antonio Montero" en el Liceo N° 61 de la ciudad de Montevideo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de marzo de 2007.



HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Secretario



RODOLFO NIN NOVOA
Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 23 MAR. 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República